



Resolución Ministerial

N° 0122-2024-JUS

Lima, 23 MAYO 2024

VISTOS, el Informe N° 053-2024-JUS/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 939-2024-JUS/OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe N° 633-2024-OGGRH-OGEC/FNBC de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación; y, el Informe N° 560-2024-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85 000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0250-2020-JUS se designó al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", para que tenga a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que les corresponde ejecutar, a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; cumpliendo las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS;

Que, conforme a los considerandos de la Resolución Ministerial N° 0250-2020-JUS, dicha designación tuvo como sustento el Acta de Evaluación de Candidatos a Consultoría Individual del 21 de setiembre de 2020. De otro lado, el señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara suscribió el Contrato N° 90-2024-JUS-OGA/OAB, "Contrato del Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, no obstante, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración informa que con fecha 19 de abril de 2024 se ha resuelto de mutuo acuerdo el Contrato N° 90-2024-JUS-OGA/OAB, "Contrato del Director Ejecutivo del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
A. J. VERAMENDI L.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
T. C. ROBLES Y.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
E. REBAZA I.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", por lo que se hace necesario disponer las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la dirección del citado programa, en tanto en tanto se designe al comité evaluador encargado del proceso de contratación para el Consultor Individual que será designado como Director del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, establece que el Director Ejecutivo de la UE – MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que les corresponde ejecutar; así como, reporta al Viceministro de Justicia del MINJUSDH a nivel de coordinación y al BIRF en el nivel de ejecución y que su modalidad de contratación será efectuada bajo las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, de acuerdo a los literales c) e i) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, es función del Ministro (a) dirigir y supervisar las actividades de los órganos del Ministerio, de los organismos públicos del Sector; así como, de los Programas a su cargo; y, expedir los actos administrativos y de administración interna, en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Justicia; de la Oficina General de Administración; de la Oficina General de Recursos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar al señor Darwin Teófilo Eufrazio León las funciones de Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", en adición a sus funciones de Asesor II del Despacho Ministerial, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que les corresponde ejecutar, a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en tanto se convoque el Proceso de Selección para la Contratación del Consultor Individual que será designado como Director Ejecutivo del Programa.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Ministerial



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0250-2020-JUS.

Artículo 3.- Disponer que el Viceministerio de Justicia inicie las acciones administrativas para la convocatoria al Proceso de Selección para la Contratación del Consultor Individual que será designado como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Darwin Teófilo Eufrazio León, Asesor II del Despacho Ministerial.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución al Banco Mundial para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS